



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES-
TATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA PES-
QUERA CENTROMAR S.A.-----

CUANTIA: S/ 695' 000. 000, 00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los cinco (5) días del mes de Octubre de mil nove-

cientos ochenta y nueve, ante mí, doctor Gustavo Falco-

ní Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció

el señor don DANIEL TEXEIRA CALERO, quien declara ser

uruguayo, casado, ejecutivo, en su calidad de Presiden-

te de la Compañía PESQUERA CENTROMAR S.A., calidad que

legítima con el nombramiento que se agrega; mayor de e-

dad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y

residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y,

procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido

de la naturaleza y resultados de esta escritura pública

de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales,

para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:-

"S E Ñ O R N O T A R I O:- En el protoco-

lo de escrituras públicas a su cargo inserte usted una de

la cual conste el aumento de capital social y reforma de

estatutos sociales de la compañía PESQUERA CENTROMAR S.A.

que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:-

P R I M E R A: COMPARECIENTE.- Comparece y otorga la

presente escritura pública el señor DANIEL TEXEIRA CALERO,

a nombre y en representación de la compañía PESQUERA CEN-

TROMAR S.A., como su Presidente, calidad que acredita

1 con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña,
2 quien además se encuentra debidamente autorizado por la
3 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compa-
4 ñía, en sesión celebrada el cinco de octubre de mil no-
5 vecientos ochenta y nueve, copia certificada de cuya ac-
6 ta se agrega a esta escritura como documento habilitante.-
7 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía PESQUERA CENTRO-
8 MAR S.A. es una compañía anónima de nacionalidad ecuato-
9 riana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil
10 y un capital social de cinco millones de sucres, consti-
11 tuído mediante escritura pública otorgada ante el notario
12 Vigésimo Noveno de Guayaquil, Abogado Francisco Coronel
13 Flores, el tres de Junio de mil novecientos ochenta y
14 siete, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos
15 de Julio del mismo año.- b) La Junta General Extraordi-
16 naria de Accionistas de la compañía en sesión celebrada
17 el cinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve
18 resolvió entre otras cosas, aumentar el capital social
19 en la suma de Seiscientos noventa y cinco millones de su-
20 cres y reformar el artículo Cuarto de los Estatutos Socia-
21 les.- T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con los anteceden-
22 tes expuestos el señor Daniel Texeira Calero, a nombre
23 y en representación de la compañía PESQUERA CENTROMAR
24 S.A., como su Presidente, en cumplimiento a lo dispues-
25 to por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
26 la compañía en sesión celebrada el cinco de octubre de
27 mil novecientos ochenta y nueve, declara: a) Aumentado
28 el capital social de la compañía en la suma de Seiscien-



Dr.

Falconi L.

TARIO 50.
Guayaquil

-2-

1 los noventa y cinco millones de sucres de tal forma que
 2 la compañía en el futuro pague con su capital social de
 3 Seiscientos millones de sucres; b) Que el aumento de
 4 capital se lo realice mediante la emisión de seiscientos
 5 noventa y cinco mil nuevas acciones ordinarias y nomina-
 6 tivas de un valor de un mil sucres cada una; c) Que los
 7 accionistas individualmente renunciaron a su derecho de
 8 preferencia a suscribir acciones en este aumento de capi-
 9 tal, excepto el señor Daniel Texeira Calero que renuncia
 10 solo a suscribir la totalidad de las acciones que le co-
 11 rresponden; d) Que las seiscientas noventa y cinco mil
 12 nuevas acciones que se emiten como consecuencia del aumen-
 13 to de capital social se suscriben y pagan en la forma que
 14 consta de la copia certificada del acta de Junta General
 15 Extraordinaria de Accionistas de la compañía de la sesión
 16 celebrada el cinco de octubre de mil novecientos ochenta
 17 y nueve que se agrega a esta escritura como documento ha-
 18 bilitante; e) Que se reforma el artículo Cuarto de los
 19 Estatutos sociales de la forma que consta del Acta de Jun-
 20 ta General Extraordinaria de Accionistas tantas veces citada;
 21 y, f) Que los suscriptores todos son de nacionalidad
 22 ecuatoriana, excepto el señor Daniel Texeira Calero que
 23 es de nacionalidad uruguaya y que tiene autorización para
 24 invertir en calidad de inversionista nacional, copia de
 25 tal resolución se agrega como documento habilitante.- A-
 26 gregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo
 27 para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pú-
 28 blica.- (firmado) Ma. del Carmen de Gómez., ABOGADA MARIA

1 DEL CARMEN CASTRO DE GOMEZ.- Registro número dos mil novecien-
2 tos noventa y cinco". (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se
3 agregan: Nombramiento, Acta de Junta General de Accionistas
4 y Autorización del MICIP.- El Presente Contrato se encuentra
5 Exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos trein-
6 ta y tres, de veintidos de Agosto de mil novecientos setenta
7 y cinco, publicado en el Registro Oficial Ochocientos setenta
8 y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y
9 cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el conte-
10 nido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,
11 esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante,
12 éste la aprobó y firmó en unidad de acto, conmigo. Doy fé.-
13 ENDOBOS:capital social-el.-VALE.-

14
15
16
17
18 Daniel Teixeira Calero
19 Daniel Teixeira Calero.-
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CI:09-0532432.-
RUC:0990867968001.-

00005004

RESOLUCIÓN Nº 185

SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL

de las facultades que le conceden el Decreto Supremo Nº 789 de 27 de septiembre de 1975, el Acuerdo Nº 663 de 20 de mayo de 1976 y el Decreto Ejecutivo Nº 63 de 27 de agosto de 1984; y,

considerando los Decretos Supremos Nº 974 de 30 de junio de 1971 y Nº 132 de 27 de septiembre de 1977, el Acta de Declaración de Inversión Nº 132 de 5 de agosto de 1986, la solicitud y documentación presentada por el señor Daniel Texeira Calero; y, el informe favorable Nº 231-IE-231-86 de 8 de agosto de 1986, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

RESUELVE:

1. Autoriza al Sr. DANIEL TEXEIRA CALERO de nacionalidad uruguaya, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado con la Visa de Inmigrante, categoría 10-VI concedida el 16 de octubre de 1973 y transferida a su nuevo pasaporte el 3 de octubre de 1983, por el Director General de Extranjería en Quito y registrado con el Nº 2-947-1794, para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador y en Empresas Unipersonales.

2. Autoriza al Sr. DANIEL TEXEIRA CALERO por tener la calidad de INVERSIONISTA NACIONAL, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, a reformar, hará uso de la autorización presente, las veces que sea necesario para lo cual en cada ocasión presentará copia de esta Resolución conferida por un Notario Público.

3. Que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Oficinas Públicas del País.

4. Que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Oficinas Públicas del País.

COMUNIQUESE.

13 AGO 1986

En Guayaquil, a 13 de Agosto de 1986



Econ. Pedro Zavallos Navarrete

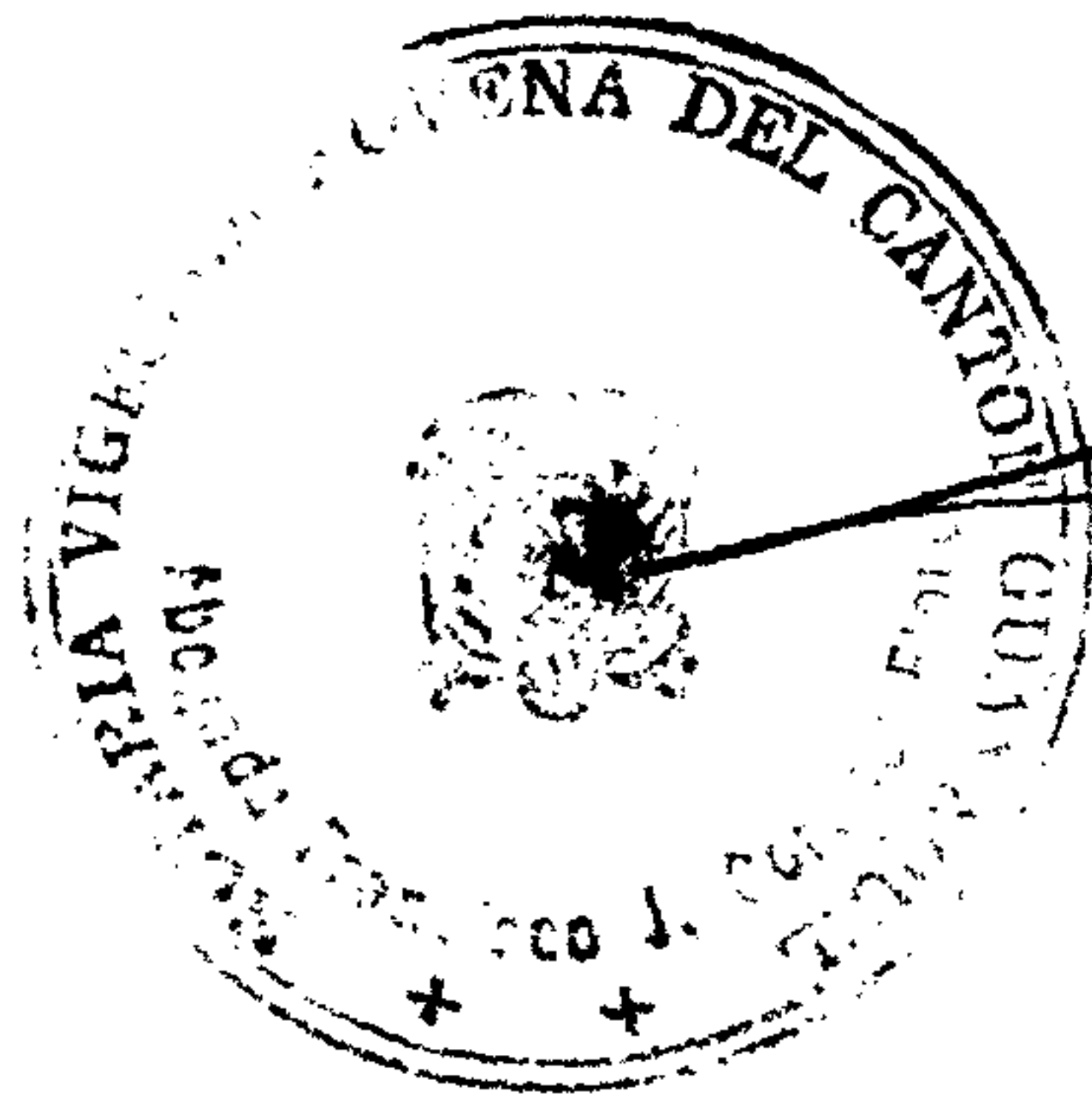
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL Se me exhiba. Se cumplió con el artículo 41 Ordinal XVI

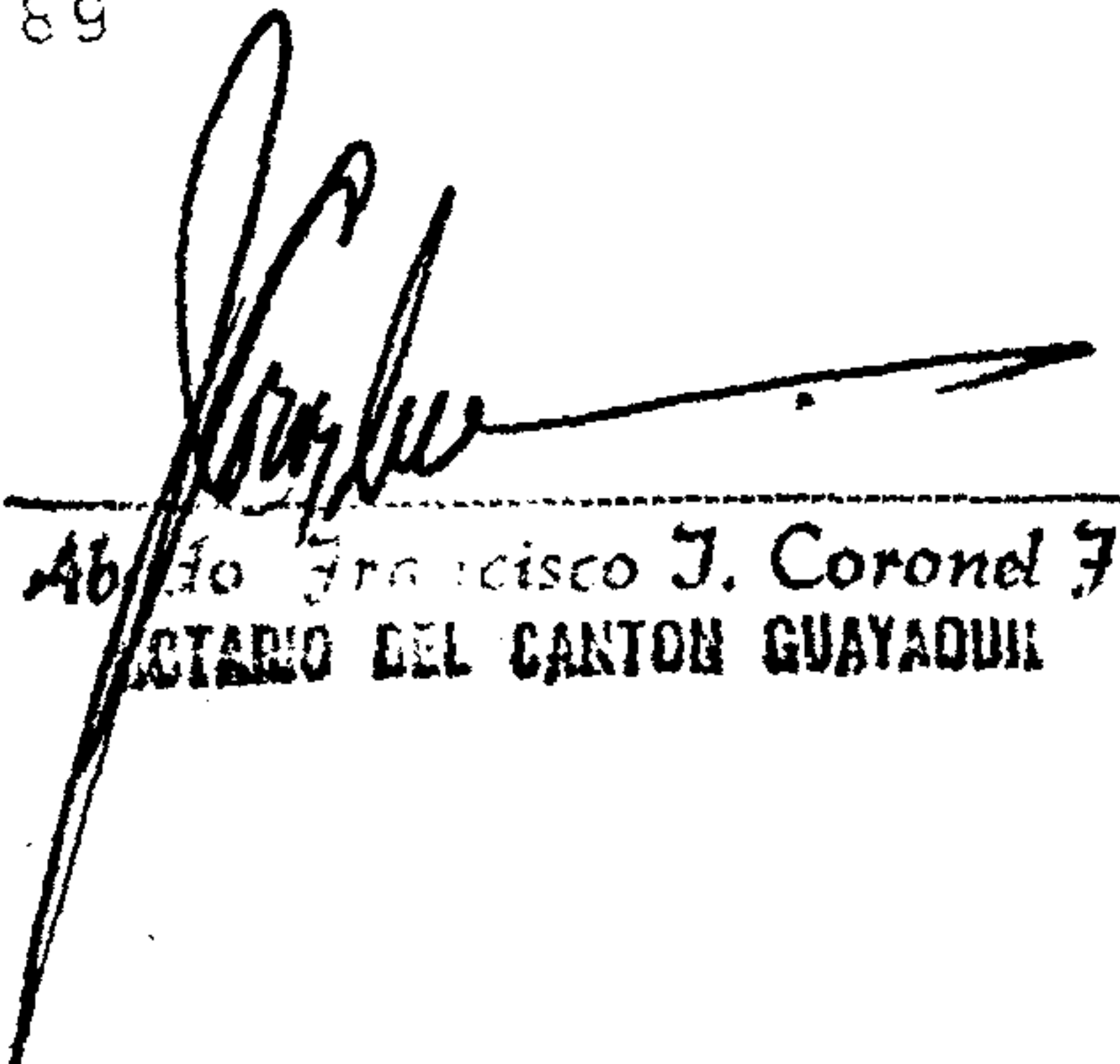
Certifico que la copia que antecede a la Ley de Timbres. Guayaquil, 5 Octubre de 1986

Abgdo. Francisco J. Coronel J. NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTA-

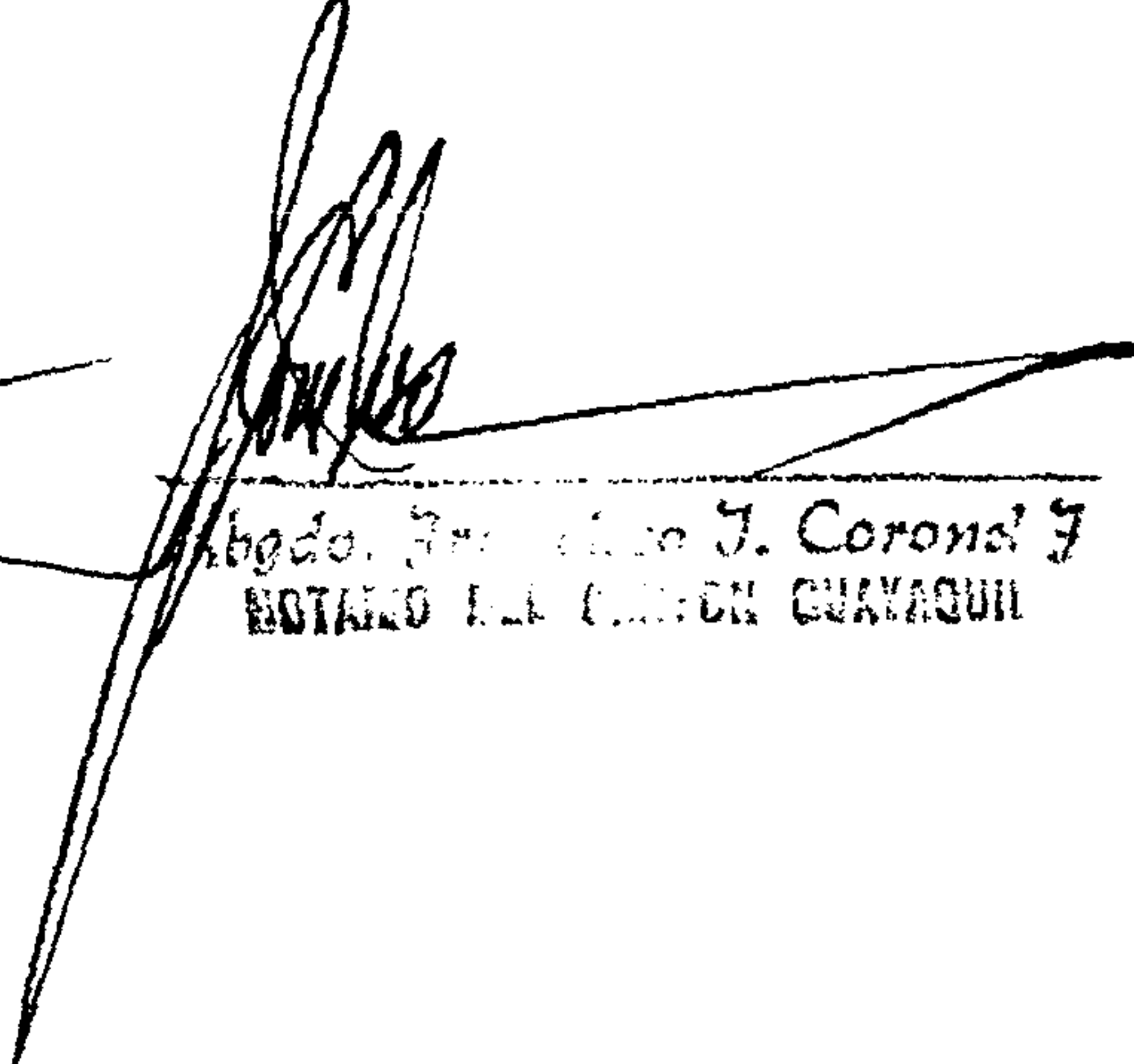
RIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- De conformidad con el numeral dos del Artículo dieciocho de la Ley Notarial Vigente PROTOCOLIZO en el Registro de Instrumento Público a mi cargo el documento de RESOLUCION NUMERO. CIENTO OCHENTA Y CINCO, en una foja útil igual al documento que se me exhibe.- Se dió cumplimiento a la Ley de Timbres.-
Guayaquil, a 5 de Octubre de 1.989




Abdo. Francisco J. Coronel
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

Se PROTOCOLIZO ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo y sello en la Ciudad de Guayaquil el mismo día y fecha de su Protocolización.-




Abdo. Francisco J. Coronel
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA PESQUERA CENTROMAR S.A. CELEBRADA EL 5 DE
OCTUBRE DE 1989**

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de octubre de 1989, siendo las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en la calle Lorenzo de Garaicoa # 121, se reunieron los accionistas de la compañía señores: Daniel Texeira Calero, propietario de 4.996 acciones; y, Oscar Herrera Gilbert, Jeanine Ricaurte Rojas, José Alcivar Bowen y Edith Albuja de Texeira, propietarios cada uno de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de cinco millones de sucres, dividido en 5.000 acciones. Se encuentra también presente en la Sala el señor Daniel Texeira Calero, a nombre y en representación de la compañía PESQUERA DON BOSCO DONOCO S.A., en calidad de PRESIDENTE de la misma, calidad que acredita con el nombramiento que presenta. Estando presente en la sala la universalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía los accionistas presentes resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General de Accionistas con el objeto de tratar sobre: 1.- Aumento de capital social de la compañía; 2.- Suscripción y forma de pago del aumento de capital social, en caso de resolverse afirmativamente sobre el primer punto del orden del día y la consecuente reforma de los estatutos sociales de la compañía; 3) Ratificar los préstamos otorgados por el señor Daniel Texeira, quien es y ha sido administrador de la compañía, y por Pesquera Don Bosco DONOCO S.A. a favor de Pesquera Centromar, así como autorizar y aprobar que en caso de que en el aumento de capital a tratarse en esta Junta General el señor Daniel Texeira, deseara suscribir acciones y pagarlas por compensación de créditos; y, 4.- Autorización al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública que contenga el aumento de capital social, en caso de aprobar el aumento de capital social propuesto. Preside la sesión el titular, señor Daniel Texeira Calero; y, actúa de Secretario EL Gerente General de la compañía, Ec. Oscar Herrera Gilbert, quien da cumplimiento a lo establecido en el art. 121 de la Ley de Compañías, constatando que se encuentra presente en la sala el total del capital social de la sociedad. De inmediato el señor Presidente toma la palabra y manifiesta que como es conocido por los accionistas la compañía PESQUERA CENTROMAR S.A. se encuentra solicitando un crédito a la Corporación Financiera Nacional S.A., para cuya obtención es indispensable proceder a aumentar el capital social de la compañía en la suma de S/. 695'000.000,00 (seiscientos noventa y cinco millones de sucres). Que de acuerdo con la revisión de los libros contables de la compañía considera que sería posible aumentar el capital social de la compañía, mediante la emisión de 695.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y que tales acciones podrían ser

pagadas parte por compensación de créditos de los accionistas y de otras personas jurídicas y otra parte en numerario. Los accionistas presentes, que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de esta sociedad, luego de deliberar al respecto, por unanimidad, resuelven:

1.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de S/. 695'000.000,00 por lo que el nuevo capital de la compañía será de S/. 700'000.000,00 ; 2.- Que el aumento de capital social se lo realice mediante la emisión de 695.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una; 3.- Todos los accionistas individualmente renuncian al derecho de preferencia que le otorga la Ley para suscribir las acciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital social acordado, excepto el señor Daniel Texeira Calero que si suscribirá acciones pero en cantidad inferior a lo que de acuerdo a su derecho de preferencia le corresponde; 4.- Que de las 695.000 nuevas acciones la compañía PESQUERA DON BOSCO DONOCO S.A. suscribe la cantidad de 417.000 acciones y el señor Daniel Texeira Calero suscribe 278.000 acciones ; 5.- Que los suscriptores de las 695.000 nuevas acciones las paguen parte en numerario y parte por compensación de créditos que tienen a su favor en la compañía en la siguiente proporción y forma: a) El Sr. Daniel Texeira Calero que ha suscrito 278.000 acciones paga S/. 99'000.000,00 mediante compensación de créditos y S/. 40'000.000,00 en numerario con lo que cancela el 50% del valor de cada acción que ha suscrito; y, el saldo es decir S/. 139'000.000,00 en numerario hasta el 31 de diciembre de 1989; y, b) La compañía PESQUERA DON BOSCO DONOCO S.A. que ha suscrito 417.000 acciones paga S/. 221'000.000,00 mediante compensación de créditos, con lo que cancela más del 50% del valor de cada acción que ha suscrito; y, el saldo es decir S/. 196'000.000,00 en numerario hasta el 31 de diciembre de 1989; 6.- Que se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales de la compañía, de tal forma que en el futuro diga: ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de setecientos millones de sucres, dividido en 700.000 acciones de un mil sucres cada una, numeradas del 0001 a la 700.000 inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado." ; 7.- Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública que contenga el aumento de capital social y reforma de estatutos resuelta en esta sesión; 8.- Que se ratifican y aprueban todos los préstamos que tanto el señor Daniel Texeira Calero como la compañía Pesquera Don Bosco DONOCO S.A. han otorgado a favor de la compañía hasta la presente fecha, dejando claramente establecido que éstos no han generado intereses ; y, 9.- Que se ratifica el pago que por compensación de créditos han hecho Daniel Texeira Calero y Pesquera Don Bosco DONOCO S.A. de las acciones que han suscrito ellos en el aumento de capital social aquí resuelto. No habiendo otro asunto importante que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual es leída a todos los asistentes quienes la aprueban por unanimidad sin observación

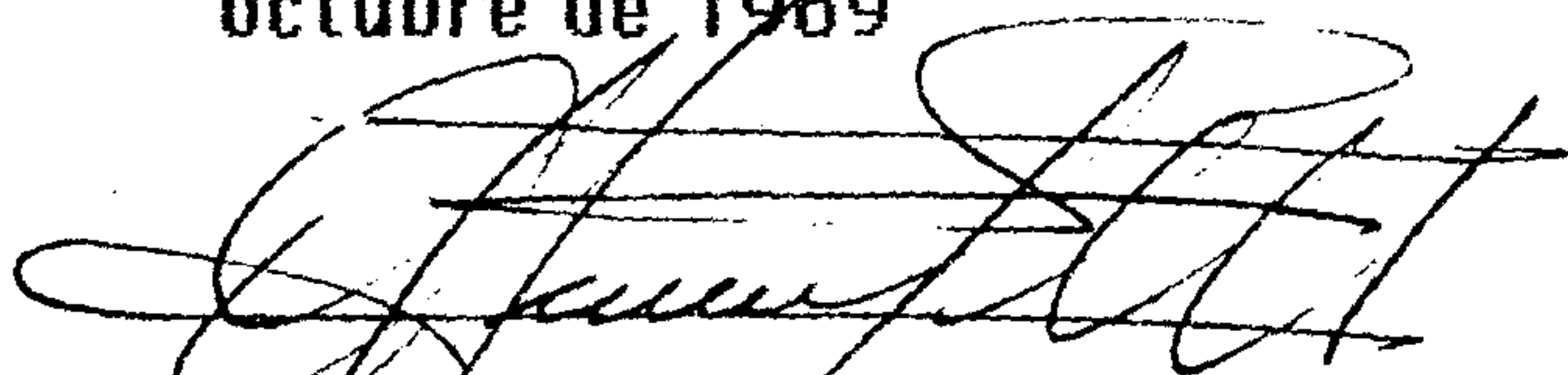
alguna que hacer, firmando para constancia todos los asistentes en 00000006

de acto f) OSCAR HERRERA GILBERT.- f) DANIEL TEXEIRA CALERO.-

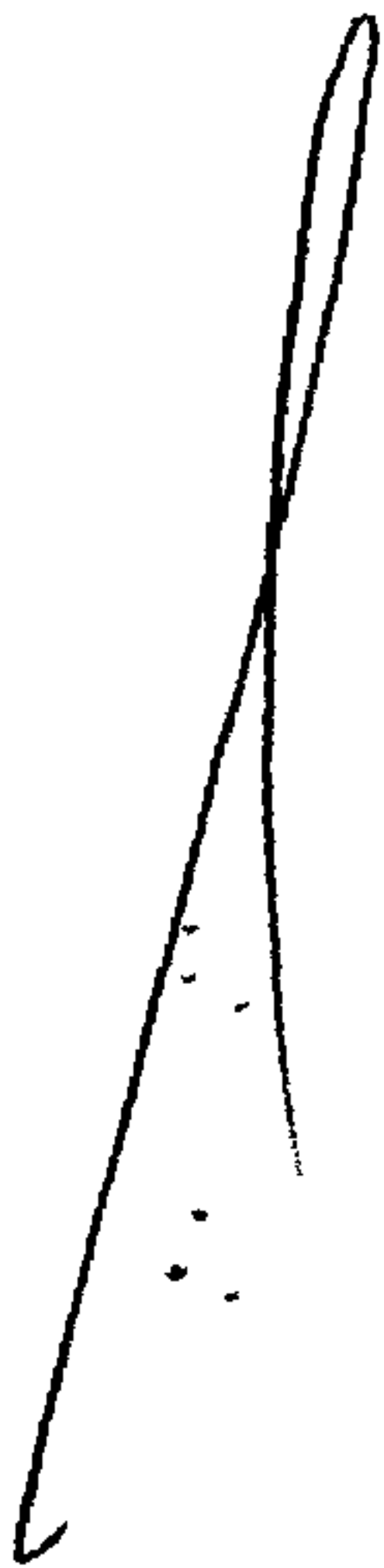
f) JEANINE RICAURTE ROJAS.- f) JOSE ALCIVAR BOWEN.- f) EDITH
ALBUJA DE TEXEIRA.- f) p. PESQUERA DON BOSCO DONOCO S.A.

f) DANIEL TEXEIRA CALERO

CERTIFICACION: Certifico que esta copia es igual a su original
que consta del libro de actas de la Compañía.- Guayaquil, 5 de
octubre de 1989



OSCAR HERRERA GILBERT
SECRETARIO JUNTA GENERAL



Guayaquil, Julio 22 de 1987

Señor
DANIEL TEXEIRA CALERO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúplense informarle por medio de la presente que la JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS de la Compañía PESQUERA CENTROMAR S.A., en su sesión celebrada el día de hoy resolvió designarlo PRESIDENTE de la Compañía, con los deberes y atribuciones constantes en los Estatutos Sociales.

La Compañía PESQUERA CENTROMAR S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el día 3 de Junio de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad, con fecha 11 de Julio del mismo año.

De acuerdo con dichos Estatutos Sociales, le corresponden a Usted ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía en forma individual, siendo el período de duración de su cargo, el de CINCO AÑOS.

Atentamente,

José Alcivar Bowen
SECRETARIO AD-HOC

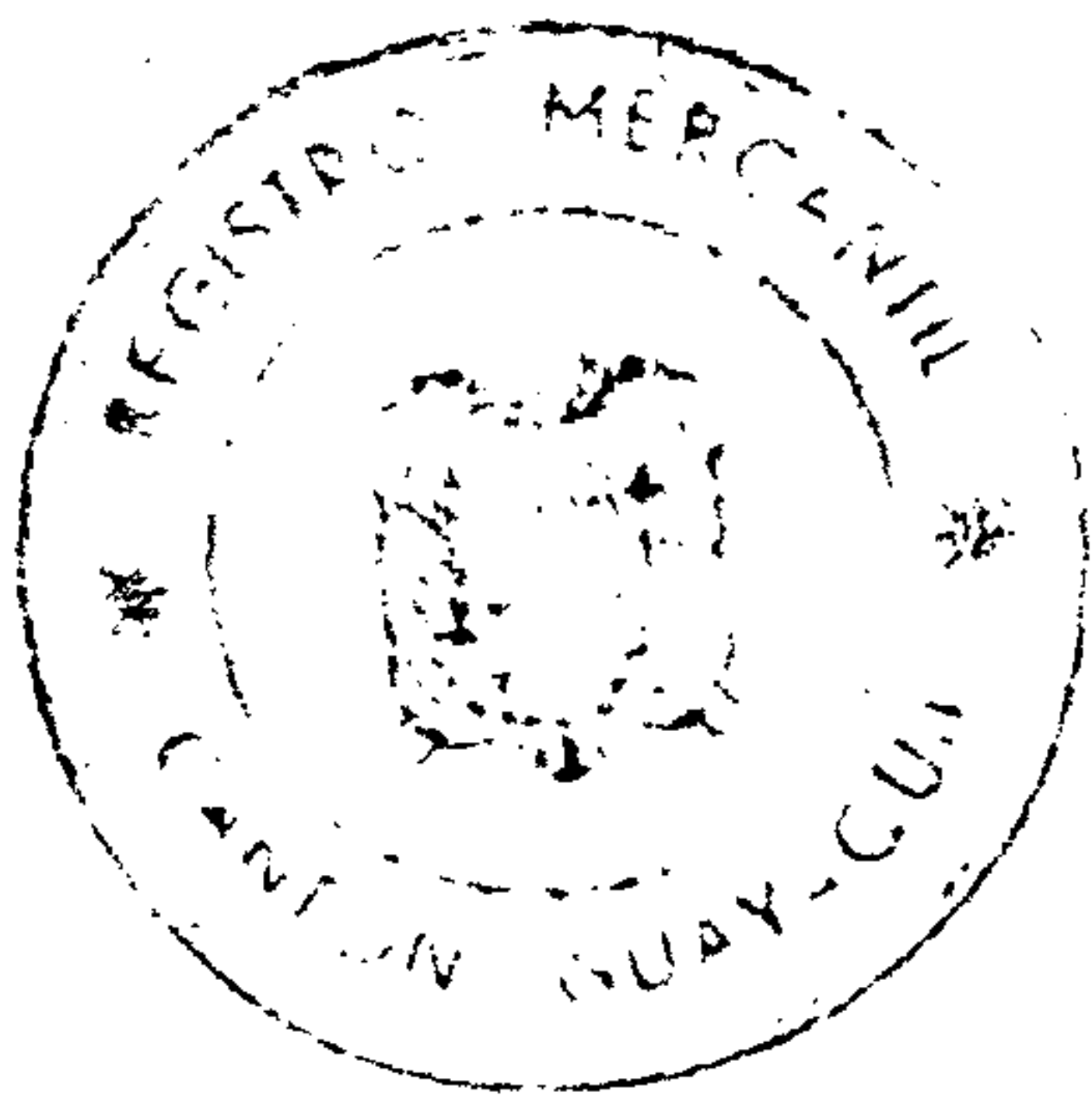
RAZON: ACEPTO EL CARGO PARA EL CUAL HE SIDO DESIGNADO.
Guayaquil, Julio 22 de 1987

Daniel Teixeira Calero

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE a fojas 27.743, Número 6.734 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 10.253 del Repertorio.- Archívanse los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Julio treinta de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-



Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



00000007
[Signature]
AL HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
s/. 4.500

DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, NOTARIO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL: De conformidad con el Decreto Supremo número: dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial número: quinientos sesenta y cuatro, del doce de Abril de mil novecientos setenta y ocho, certifica, que la presente xerox-copia, es igual a su original que me fué presentado y que luego devolví al interesado.- Guayaquil, veinte y cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.-



[Signature]
NOTARIA QUINTA

CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.-
[Signature]

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiere ésta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en seis fojas útiles que corresponde al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Cia. Pesquera Centromar S.A., en la misma fecha de su otorgamiento.-



En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 89-2-1-1-010970, dictada el 10 de Diciembre del presente año, del Intendente de Compañías de Guayaquil, tomé nota al margen de la matriz de la presente Escritura de que ha sido aprobada por dicha Resolución, Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.-



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 89-2-1-1-010970, dictada el 10 de Diciembre de 1989, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de PESQUERA CENTROMAR S.A., de fojas - 10.0000 a 10.100, número 1.305 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 19.305 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre seis de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el

22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la Republica, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Diecinueve seis de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CONFIRMACION: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 15.629 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diecinueve seis de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

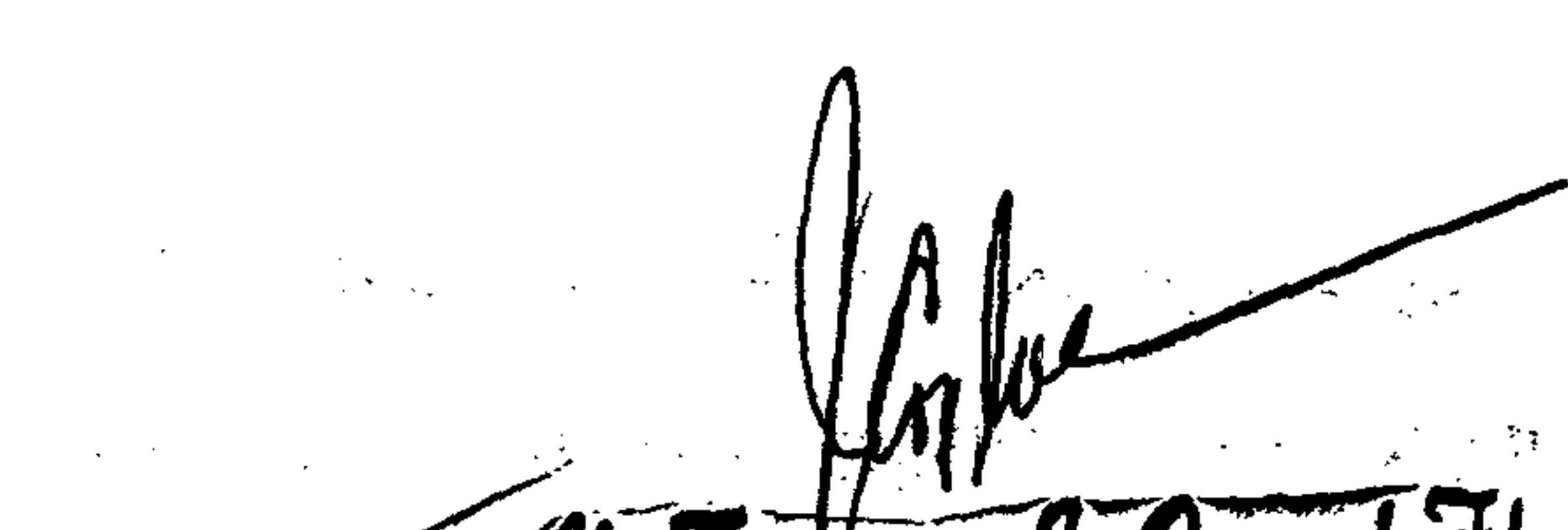



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDR DE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON.- Sien to como tal que CON FECHA de hoy tomé nota al margen de la matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA PESQUERA CENTROMAR S.A. con fecha 3 de Junio 1.987, de la Resolución número 89-2-1-1-010970, ante el Dr. CARLOS ESTARELLAS MERINO INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, en la que se aprueba el AUMENTO DE CAPITAL DE PESQUERA CENTROMAR S.A., con fecha 1 de Diciembre de 1.989.- DOY FE.-

Guayaquil, a 8 de Diciembre de 1.989




Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO